



DEMT 111355716



**OTORGA SELLO PRO PYME A ALIMENTOS MARINOS  
S.A. ALIMAR**

R. A. EXENTA N° 2976

**SANTIAGO, 07 SET. 2016**

**VISTOS:**

1. La Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Creación del "Sello Pro Pyme" y su Reglamento, y sus modificaciones.
3. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 31 de agosto del 2016, Alimentos Marinos S.A. Alimar, Rol Único Tributario Número 91.584.000-0, domiciliada en Eucaliptus N°61 oficina 80, comuna de Santo Domingo, en la ciudad del mismo nombre, en adelante la "Entidad", presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el "Sello Pro Pyme".
2. Que, en su presentación, la Entidad declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipulados en el Reglamento.
3. Que, en cumplimiento del artículo 6° letra b) del Reglamento, la Entidad acompañó junto a la solicitud del "Sello Pro Pyme", un Certificado de Plazo de Pago Verificado (CPPV), de fecha 26 de Agosto del 2016, emanado por la auditora externa Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Ltda., el



cual contiene la información correspondiente a Alimentos Marinos S.A. Alimar, por el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2016.

4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de pago del "Sello Pro Pyme" establecidas en el artículo 2º del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otórguese a Alimentos Marinos S.A. Alimar, Rol Único Tributario Número 91.584.000-0, domiciliada en Eucaliptus N°61 oficina 80, comuna de Santo Domingo, en la ciudad del mismo nombre, el distintivo "Sello Pro Pyme" para su uso en conformidad al artículo 3º del Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución Alimentos Marinos S.A. Alimar, deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme", mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal de Alimentos Marinos S.A. Alimar, deberá informar al directorio de la Entidad, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme".

Para mantener la vigencia del "Sello Pro Pyme", Alimentos Marinos S.A. Alimar, deberá presentar un "CPPV", dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7º del Reglamento, o bien, una Declaración Jurada de Auto Certificación, con sujeción a los requisitos que establece el artículo 15, en el evento que opte por acogerse al procedimiento contemplado en este último.

**ANTES DE NOTIFICARSE Y COMUNICARSE**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



AVV/ADE/MLL/

**Distribución:**

- Alimentos Marinos S.A. Alimar., domiciliada en Eucaliptus N°61 oficina 80, Santo Domingo.
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

Usted está en: > Situación Tributaria > Consultar situación tributaria de terceros >

## CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

**Nombre o Razón Social :** ALIMENTOS MARINOS S A ALIMAR

**RUT Contribuyente :** 91584000-0

Fecha de realización de la consulta: 01-09-2016 15:49 hrs

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 01-01-1993

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME: NO

### Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA
PESCA INDUSTRIAL	052010	Primera	Si
FABRICACION DE PRODUCTOS ENLATADOS DE PESCADO Y MARISCOS	151221	Primera	Si
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.	519000	Primera	Si
SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO	630200	Primera	Si
COMPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS) DE INMUEBLES PROPIOS O AR	701009	Primera	No
OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.	749990	Primera	Si

Contribuyente **OBLIGADO** a partir del **01-11-2014** a emitir **SOLO EN FORMATO ELECTRÓNICO** los documentos tributarios señalados en la Ley de IVA\*.

(\* ) Documentos obligados: Factura (**F**), Factura No Afecta o Exenta (**FE**), Factura de Compra (**FC**), Liquidación Factura (**LF**), Nota de Crédito (**NC**) y Nota de Débito (**ND**).

### Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Facturas	2014
Factura No Afecta O Exenta Iva	2014
Factura Electronica	2014
Factura No Afecta O Exenta Electronica	2015
Boletas De Ventas Y Servicios	2004
Facturas De Compras	2014
Factura Compra Electronica	2014
Guias De Despacho	2016
Notas De Debito	2014
Nota Debito Electronica	2014
Notas De Credito	2013
Nota Credito Electronica	2014
Contabilidad En Hojas Sueltas Con Nro.Un	2012
Letras De Cambio	2000
Boletas De Prestacion De Servicios De 3r	2004
Boleta De Terceros Electronicas	2016
Facturas De Exportacion	2009
Nota De Credito Exportacion	1995
Cuadruplicado Factura	2005
Cuadruplicado Guia Despacho	2005
Otros Libros Empastados	2001
Libro Control De Timbraje	1994

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, dirijase a Consulta de documentos autorizados.

### AVISO

#### Observación: Contribuyente en riesgo de ser suplantado

Se han encontrado en poder de terceros, documentos que en apariencia corresponden al contribuyente consultado, pero que presumiblemente no obedecen a operaciones reales, sino que a la acción fraudulenta de terceros que han reproducido indebidamente sus facturas y otros documentos.

En caso de efectuar transacciones, asegúrese de operar con la empresa consultada, especialmente en el caso que ésta actúe a través de terceros.

Tenga presente las medidas de prevención dispuestas por el N°5 del artículo 23 de la Ley sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, contenida en el D.L. N°825, de 1974, cuyo texto se encuentra disponible para ser consultado en la página web de este Servicio [www.sii.cl](http://www.sii.cl).

La situación se presenta a contar del 08-01-2005

**Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.**

**Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.**

[Consultar otro Contribuyente](#)

Servicio de Impuestos Internos



María Luisa López &lt;mllopez@economia.cl&gt;

## Sello Pro Pyme: Inscripcion Entidad

1 mensaje

**Sello Pro Pyme** <no\_responder@economia.cl>

31 de agosto de 2016, 9:44

Para: mllopez@economia.cl

Sr(a) Maria Luisa Lopez Osorio,  
Se ha registrado una entidad en el sitio web de Sello Pro Pyme.  
El detalle de la inscripcion es el siguiente:

Resumen Inscripcion	
RUT:	91584000-0
Razon Social:	ALIMENTOS MARINOS S.A. ALIMAR
Nombre Fantasia:	ALIMAR
Domicilio:	EUCALIPTUS 61 OF.80
Comuna:	Santo Domingo
Region:	Valparaíso
Sector Principal:	Manufactura
Sitio Web:	WWW.
Adhesion:	Incorporacion Definitiva
Fecha de Inscripcion:	2016-08-31 12:42:55

Contactos	
Gerente General:	PAUL ERNST WEBER SILVA ( PWEBER@ALIMARSTGO.CL ) Fono:02-3902200
Representante Legal:	CLAUDIO MARCELO SALAZAR ZENCOVICH ( CSALAZAR@ALIMARTHNO.CL ) Fono:41-2636600
Contacto Administrativo:	JORGE ANTONIO PEÑA ALARCON ( JPENA@ALIMARTHNO.CL ) Fono:41-2636600

Nota: Este e-mail es generado de manera automatica, por favor no responda a este mensaje.  
Asimismo, se han omitido acentos para evitar problemas de compatibilidad.



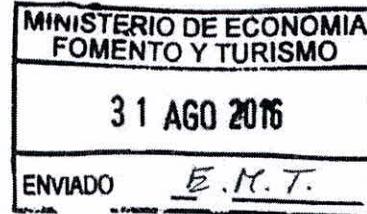
EY Chile  
Rengo 94,  
oficina 21,  
Concepción

Tel: +56 (41) 246 7000  
www.eychile.cl



## INFORME DE LOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Señores Accionistas y Directores de  
Alimentos Marinos S.A. Alimar:



Hemos examinado el cumplimiento de Alimentos Marinos S.A. Alimar con los requerimientos contemplados en el Decreto N°127 emitido el 23 de septiembre de 2011 por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, modificado por el Decreto N°115 emitido el 4 de octubre de 2012, que aprobó la creación del Sello Pro Pyme y su reglamento, durante el período de 31 días comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de mayo de 2016.

El Artículo N°2 del Decreto N°127 y su modificación a través del Decreto N°115, requieren a Alimentos Marinos S.A. Alimar, el cumplimiento de los siguientes requisitos copulativos:

- a) Contar con un porcentaje igual o superior al 5% de empresas proveedoras de menor tamaño en relación con el número total de empresas proveedoras de Alimentos Marinos S.A. Alimar
- b) Pagar, al menos, el 95% de las facturas emitidas por sus empresas proveedoras de menor tamaño, sin ningún tipo de cobro, retención, descuento, comisión u otros, a dichas empresas, o a los cesionarios de las facturas, dentro de los 30 días corridos desde la recepción por parte de Alimentos Marinos S.A. Alimar.

Para los fines señalados anteriormente, no se entenderán cobros, retenciones, descuentos, comisiones u otros, aquellos que hubiesen sido acordados, en forma expresa y por escrito, entre Alimentos Marinos S.A. Alimar y sus empresas proveedoras de menor tamaño, previamente a la emisión de la factura correspondiente. Alimentos Marinos S.A. Alimar considera como proveedores de menor tamaño a aquellos proveedores nacionales cuya facturación anual total no supera las UF100.000.

- c) Pagar el 98% de las facturas emitidas por sus empresas proveedoras de menor tamaño, dentro de los 60 días corridos contados desde su recepción por parte de Alimentos Marinos S.A. Alimar y cumpliendo con los demás requisitos a que se refiere el numeral precedente.
- d) Contar con un procedimiento de gestión interna para eventuales reclamos que pudiera recibir por la aplicación y cumplimiento de las obligaciones descritas en el Reglamento, pudiendo utilizar su procedimiento general de reclamos para estos efectos.
- e) No limitar, de cualquier forma, la cesión de facturas por parte de sus empresas proveedoras de menor tamaño.



Building a better  
working world

El cumplimiento de los requisitos copulativos señalados en el párrafo anterior se refiere a la siguiente materia examinada durante el período de 31 días comprendido entre el 1 de mayo y 31 de mayo de 2016:

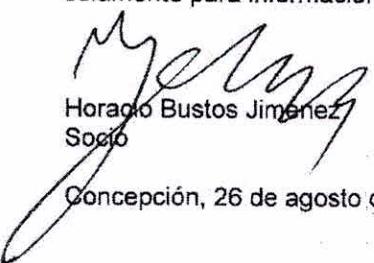
- a) El número total de facturas recibidas por Alimentos Marinos S.A. Alimar durante el período examinado asciende a 603 y el número total de facturas correspondiente a empresas de menor tamaño asciende a 338.
- b) El número total de empresas proveedoras de Alimentos Marinos S.A. Alimar son 419 y la participación de empresas de menor tamaño dentro de ese total asciende a 64%.
- c) El porcentaje estimado de facturas emitidas por empresas de menor tamaño pagadas por Alimentos Marinos S.A. Alimar dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción asciende a 96%.
- d) El porcentaje estimado de facturas emitidas por empresas de menor tamaño pagadas por Alimentos Marinos S.A. Alimar dentro de los 60 días corridos siguientes a su recepción asciende a 99%.

La Administración de Alimentos Marinos S.A. Alimar es responsable del cumplimiento de esos requerimientos. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre el cumplimiento de Alimentos Marinos S.A. Alimar basada en nuestro examen.

Nuestro examen fue efectuado de acuerdo con normas para trabajos de atestiguación establecidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G. Tales normas comprenden el examen, a base de pruebas, de evidencias que respaldan el cumplimiento de Alimentos Marinos S.A. Alimar con dichos requerimientos. Un examen comprende, también, la realización de otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias. Consideramos que nuestro examen constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión. Nuestro examen no proporciona una opinión legal sobre el cumplimiento de Alimentos Marinos S.A. Alimar con los requerimientos específicos.

En nuestra opinión, Alimentos Marinos S.A. Alimar cumplió, en todos sus aspectos significativos, con los requerimientos anteriormente mencionados en el período de 31 días finalizado el 31 de mayo de 2016.

Este informe se relaciona exclusivamente con Alimentos Marinos S.A. Alimar y es emitido solamente para información y uso de su Directorio.

  
Horacio Bustos Jiménez  
Socio

EY Ltda.

Concepción, 26 de agosto de 2016



DEMT 111355716



**OTORGA SELLO PRO PYME A ALIMENTOS MARINOS  
S.A. ALIMAR**

**R. A. EXENTA N° 2976**

**SANTIAGO, 07 SET. 2016**

**VISTOS:**

1. La Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Creación del "Sello Pro Pyme" y su Reglamento, y sus modificaciones.
3. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 31 de agosto del 2016, Alimentos Marinos S.A. Alimar, Rol Único Tributario Número 91.584.000-0, domiciliada en Eucaliptus N°61 oficina 80, comuna de Santo Domingo, en la ciudad del mismo nombre, en adelante la "Entidad", presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el "Sello Pro Pyme".
2. Que, en su presentación, la Entidad declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipulados en el Reglamento.
3. Que, en cumplimiento del artículo 6° letra b) del Reglamento, la Entidad acompañó junto a la solicitud del "Sello Pro Pyme", un Certificado de Plazo de Pago Verificado (CPPV), de fecha 26 de Agosto del 2016, emanado por la auditora externa Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Ltda., el

cual contiene la información correspondiente a Alimentos Marinos S.A. Alimar, por el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2016.

4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de pago del "Sello Pro Pyme" establecidas en el artículo 2º del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otórguese a Alimentos Marinos S.A. Alimar, Rol Único Tributario Número 91.584.000-0, domiciliada en Eucaliptus N°61 oficina 80, comuna de Santo Domingo, en la ciudad del mismo nombre, el distintivo "Sello Pro Pyme" para su uso en conformidad al artículo 3º del Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución Alimentos Marinos S.A. Alimar, deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme", mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal de Alimentos Marinos S.A. Alimar, deberá informar al directorio de la Entidad, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme".

Para mantener la vigencia del "Sello Pro Pyme", Alimentos Marinos S.A. Alimar, deberá presentar un "CPPV", dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7º del Reglamento, o bien, una Declaración Jurada de Auto Certificación, con sujeción a los requisitos que establece el artículo 15, en el evento que opte por acogerse al procedimiento contemplado en este último.

**ANTES DE NOTIFICARSE Y COMUNICARSE**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



AVV/ADE/MLL/

**Distribución:**

- Alimentos Marinos S.A. Alimar., domiciliada en Eucaliptus N°61 oficina 80, Santo Domingo.
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes. ✓

Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Por el presente se le informa a Usted,



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
Subsecretaría de Economía y  
Empresas de Menor Tamaño